



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



Módulo 2: Procuración de Justicia

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el *Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia* (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, en el año 2011 se inició con las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de procuración de justicia, a efecto de consolidar la generación de información estadística en la materia, así como la construcción de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en estos temas. Así, por tercer año consecutivo se lleva a cabo este levantamiento, siendo el primer proyecto el "Censo Nacional de Gobierno-Poder Ejecutivo Estatal-Procuración de Justicia 2011", del cual, y desde entonces, ya se pueden consultar sus resultados, en la página de Internet del INEGI.

Cabe destacar que el 28 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Procuración de Justicia, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno", con el cual se garantiza que toda la información que sea obtenida a partir de este instrumento, será considerada como Información de Interés Nacional.

A tres años de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", el cual tiene por objeto generar información estadística y geográfica de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, con la finalidad de que dicha información, se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de procuración de justicia.

En tal sentido, el "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", está conformado por tres Módulos:

- Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2. Procuración de Justicia
- Módulo 3. Justicia para Adolescentes

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3 en materia de delitos, se presenta un anexo en cada uno de ellos, con un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la referida Norma Técnica, en los Módulos 2 y 3 se presenta un complemento al cuestionario de cada uno, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en éste se solicita, el llenado requiere de la participación del Procurador o Fiscal General de Justicia y de aquellos servidores públicos que cuenten con la información solicitada en los módulos de este Censo. Dichos servidores públicos deberán validar la información proporcionada, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo, para lo cual se solicita que registren sus datos en la hoja "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo", que se encuentra al final del cuestionario.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa, será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en dicho ámbito de gobierno. Para ello, este Módulo se conforma de 39 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 58 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Estructura organizacional, II. Recursos humanos y materiales, III. Agencias del Ministerio Público, IV. Infraestructura para el ejercicio de la función de Procuración de Justicia, y V. Ejercicio de funciones específicas

Por lo que hace al Módulo 2, se enfoca en captar información de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función de procuración de justicia, para lo cual se conforma de 45 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 47 preguntas, agrupadas en nueve secciones: I. Implementación del Sistema Acusatorio Oral; II. Denuncias y Querellas; III. Ingresos / Aperturas durante el año; IV. Conclusiones durante el año; V. Carpetas de investigación cerradas durante el año; VI. Cierres durante el año; VII. Existencia al cierre del año; VIII. Ordenes de aprehensión, y IX Vehículos robados y recuperados. En cada una de estas secciones, se solicita información relacionada con el proceso que siguen las averiguaciones previas y las carpetas de investigación que les son turnadas a los Ministerios Públicos, de acuerdo al sistema penal aplicado en su Entidad Federativa.

Y finalmente, el Módulo 3 permite captar información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de procuración de justicia en materia de Adolescentes, para lo cual se conforma de 35 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Aperturas durante el año; II. Conclusiones durante el año; III. Cierres durante el año, y IV. Existencias al cierre del año.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **10 de mayo de 2013**, a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **24 de mayo de 2013** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **24 de mayo de 2013**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL
2013**

**Censo Nacional
de Gobierno
2013**
Procuración de
Justicia Estatal



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Módulo 2:
Procuración de Justicia**

Informantes

(Responden: Procurador o Fiscal General de Justicia y Subprocuradores, u Homólogos)

INFORMANTE BÁSICO *(Procurador o Fiscal General de Justicia u homólogo)*

Nombre completo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Subprocurador u homólogo que, por las atribuciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia, es responsable de la(s) unidad(es) administrativa(s) que tiene(n) como función la producción y/o integración de la información correspondiente en el presente módulo)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

Ejercicio de la función de Procuración de Justicia

I. Implementación del Sistema Acusatorio Oral

1.- En su Entidad Federativa, ¿los procesos de trabajo de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, se desarrollaron bajo el Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, durante el año 2012?

Seleccione con una "X" un sólo código.

El Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, corresponde al sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

La respuesta "Sí, totalmente", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, NO se implementó el Sistema Acusatorio Oral, durante el año 2012.

La respuesta "Sí, parcialmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la implementación del Sistema Acusatorio Oral, fue efectuada de manera escalonada y parcial, ya sea por región o por delito, por lo que los procesos de trabajo se desarrollaron mediante ambos Sistemas (Inquisitorio y Acusatorio Oral), al término del año 2012.

La respuesta "No", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, fue implementado en su totalidad el Sistema Acusatorio Oral, durante el año 2012.

1. Sí, totalmente

2. Sí, parcialmente (Pase a la pregunta 1.2)

3. No (Pase a la pregunta 2)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 2)

1.1.- De acuerdo con la programación que se tenga establecida para iniciar los trabajos y actividades de la implementación del Sistema Acusatorio Oral en los procesos de trabajo de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, seleccione el periodo en el que se iniciaron o iniciarán los mismos de acuerdo con las opciones que se presentan a continuación:

Seleccione con una "X" un sólo código.

Una vez respondido pase a la pregunta 4.

1. Primer semestre 2012

2. Segundo semestre 2012

3. Primer semestre 2013

4. Segundo semestre 2013

5. A partir del primer semestre 2014

6. No se tiene programado

9. No se sabe

1.2.- De acuerdo con los avances registrados en la implementación del Sistema Acusatorio Oral en los procesos de trabajo de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, anote el porcentaje de implementación alcanzado al cierre del año 2012, considerando el total de acciones programadas para la implementación total y las opciones que se presentan a continuación:

Seleccione con una "X" un sólo código.

01. De 1% a 10%

02. De 11% a 20%

03. De 21% a 30%

04. De 31% a 40%

05. De 41% a 50%

06. De 51% a 60%

07. De 61% a 70%

08. De 71% a 80%

09. De 81% a 90%

10. De 91% a 99%

99. No se sabe

2.- ¿Cuál es la cantidad total de denuncias y querellas que fueron hechas del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Común, durante el año 2012?

La cantidad total de denuncias y/o querellas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, aunque éstas no hayan sido de su competencia.

Debe contabilizar la totalidad de denuncias y querellas hechas del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Común, incluidas en su caso, las clasificadas bajo el Sistema Acusatorio Oral.

Se consideran Denuncias, todo acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Se consideran Querellas, todo acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

	a) Denuncias
	b) Querellas
	c) Total

3.- De acuerdo con la cantidad total de denuncias y/o querellas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote las denuncias y/o querellas especificando la competencia de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Competencia	Total	Denuncias durante el año 2012	Querellas durante el año 2012
1. Ministerio Público del Fuero Común			
2. Ministerio Público del Fuero Federal			
3. Justicia para Adolescentes*			
4. Otra			

* Si registró información sobre Justicia para Adolescentes, deberá proporcionar los datos de manera desagregada en el Módulo 3 de este cuestionario.

III. Actas circunstanciadas

4.- Anote la cantidad total de Actas circunstanciadas que registró el Ministerio Público del Fuero Común durante el año 2012, y de éstas especifique la determinación realizada, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de Actas circunstanciadas, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de actas que registró el Ministerio Público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Se consideran Actas circunstanciadas, los expedientes formados por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser perseguidos por querrela en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Se consideran Actas circunstanciadas en archivo, aquellas Actas en las que el Ministerio Público de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Total	Determinación realizada a las Actas circunstanciadas			
	Inicio de averiguación previa y/o apertura de carpeta de investigación	Archivo	Mediación y/o conciliación	Otro
Actas circunstanciadas iniciadas durante el año 2012				

5.- Anote la cantidad total de actas circunstanciadas competencia del Ministerio Público del Fuero Común, que se encontraban en trámite al cierre del año 2012, y de éstas especifique el estatus en el que se encontraban, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de actas circunstanciadas, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de actas que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran Actas circunstanciadas en trámite y/o integración, todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo o bien, dar inicio a la averiguación previa y/o carpeta de investigación por la posible comisión de un delito.

Se consideran Actas circunstanciadas en reserva, todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Estatus de las Actas circunstanciadas		
		En trámite y/o integración	Reserva	Otro
Actas circunstanciadas en trámite al cierre del año 2012				

IV. Ingresos / Aperturas durante el año

IV.1 Averiguaciones previas iniciadas / Carpetas de investigación abiertas durante el año

6.- De acuerdo con la cantidad total de Denuncias y Querellas, competencia del Ministerio Público del Fuero Común, que registro en la respuesta a la pregunta 2, anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que derivaron de las mismas, con y sin la presentación del probable responsable durante el año 2012:

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las averiguaciones previas que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las carpetas de investigación que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se consideran averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas todas aquellas denuncias o querellas hechas del conocimiento, de forma verbal o por escrito, del Ministerio Público del Fuero Común, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del probable responsable.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Averiguaciones previas / Carpetas de Investigación	Total	Con probable responsable	Sin probable responsable
1. Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)			
2. Carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)			
3. Total			

7.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)
1. Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012			
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

8.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes de la fila 1 de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Presuntos delitos consumados registrados durante el año 2012		
	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

9.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos consumados registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

10.- De acuerdo con la cantidad de **presuntos delitos consumados** que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 8, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 8 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)		Presuntos delitos consumados registrados, durante del año 2012		
		Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

IV.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas iniciadas durante el año

11.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las averiguaciones previas iniciadas, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas iniciadas bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 8. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de averiguaciones previas iniciadas de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 8), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atejuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

IV.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año

12.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las carpetas de investigación abiertas, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación abiertas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 8. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de carpetas de investigación abiertas de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 8), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuego Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

IV.5 Características geográficas de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año

13.- De acuerdo con la cantidad total de **presuntos delitos consumados** que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las **características geográficas de los mismos (Municipio de ocurrencia)**, para el total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2012:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta 8.

Seleccione la Entidad Federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 24 Municipios o Delegaciones con mayor población de la Entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su Entidad Federativa tenga menos de 25 Municipios o Delegaciones, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 Municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios", así como la tabla de la pestaña denominada "Complemento" en el presente archivo.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no contar con información sobre el(los) Municipio(s) o Delegación(es) de ocurrencia de alguno de los presuntos delitos consumados, anotar la cantidad respectiva en la celda "No identificado" correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 8), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Seleccione el nombre de su Entidad Federativa:

		Delitos del Fuero Común																									
Subcódigo Bien jurídico		Característica geográficas del delito (Municipio de ocurrencia)																									
Sub-código	Total																										
101	0																										
102	0																										
103	0																										
201	0																										
202	0																										
203	0																										
204	0																										
205	0																										
301	0																										
302	0																										
303	0																										
304	0																										
401	0																										
402	0																										
403	0																										
404	0																										
405	0																										
406	0																										
407	0																										
408	0																										
409	0																										
410	0																										
411	0																										
412	0																										
413	0																										
414	0																										
415	0																										
416	0																										
417	0																										
418	0																										
419	0																										
501	0																										
502	0																										
601	0																										
602	0																										
603	0																										
701	0																										
702	0																										
703	0																										
704	0																										
705	0																										
Σ	0																										0

14.- ¿Cuál fue la cantidad total de víctimas, registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta 6, así como su sexo?

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 6, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de una víctima.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características de la víctima, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificada" que corresponda.

En la celda "Otra" que corresponda deberá registrar todos aquellos casos en los que las víctimas sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificada".

En el caso de que una o más víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 6), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Averiguaciones previas iniciadas / Investigaciones abiertas	Víctimas registradas durante el año 2012				
	Total	Hombres	Mujeres	No identificada	Otra
1. Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)					
2. Carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)					
3. Total					

15.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de víctimas según el tipo de presunto delito del que fueron sujetas y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Víctimas registradas durante el año 2012				
	Total	Hombres	Mujeres	No identificada	Otra
101. Homicidio					
102. Lesiones					
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
201. Privación de la libertad					
202. Secuestro					
203. Secuestro express					
204. Tráfico de menores					
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
301. Abuso sexual					
302. Violación simple					
303. Violación equiparada					
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual					
401. Robo a casa habitación					
402. Robo de vehículo					
403. Robo a transeúnte en vía pública					
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
405. Robo a transportista					
406. Robo en transporte público individual					
407. Robo en transporte público colectivo					
408. Robo en transporte individual					
409. Robo a institución bancaria					
410. Robo a negocio					
411. Robo de ganado					
412. Robo de maquinaria					
413. Otros robos					
414. Fraude					
415. Abuso de confianza					
416. Extorsión					
417. Daño a la propiedad					
418. Despojo					
419. Otros delitos contra el patrimonio					
501. Violencia familiar					
502. Otros delitos contra la familia					
601. Corrupción de menores					
602. Trata de personas					
603. Otros delitos contra la sociedad					
701. Narcomenudeo					
702. Amenazas					
703. Allanamiento de morada					
704. Evasión de presos					
705. Otros delitos del Fuero Común					
Σ	0	0	0	0	0

16.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró en la respuesta de la pregunta 14, anote la cantidad de éstas especificando el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 14, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas.

Si al cierre del año 2012 no contó con víctimas para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 14), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Rango de edad	Víctimas registradas durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
01. De 0 a 4 años			
02. De 5 a 9 años			
03. De 10 a 14 años			
04. De 15 a 19 años			
05. De 20 a 24 años			
06. De 25 a 29 años			
07. De 30 a 34 años			
08. De 35 a 39 años			
09. De 40 a 44 años			
10. De 45 a 49 años			
11. De 50 a 54 años			
12. De 55 a 59 años			
13. De 60 años y más			
Σ	0	0	0

IV.7 Inculpados registrados en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año

17.- ¿Cuál fue la cantidad total de inculpados, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta 6, así como su sexo?

La cantidad total de inculpados que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 6, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un inculpadado.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características del inculpadado, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En el caso de que uno o más inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 6), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Averiguaciones previas / Carpetas de Investigación	Inculpados registrados durante el año 2012			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)				
2. Carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)				
3. Total				

18.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de inculpados según el tipo de presunto delito cometido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de inculpados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Inculpados registrados durante el año 2012			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
101. Homicidio				
102. Lesiones				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
201. Privación de la libertad				
202. Secuestro				
203. Secuestro express				
204. Tráfico de menores				
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
301. Abuso sexual				
302. Violación simple				
303. Violación equiparada				
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual				
401. Robo a casa habitación				
402. Robo de vehículo				
403. Robo a transeúnte en vía pública				
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
405. Robo a transportista				
406. Robo en transporte público individual				
407. Robo en transporte público colectivo				
408. Robo en transporte individual				
409. Robo a institución bancaria				
410. Robo a negocio				
411. Robo de ganado				
412. Robo de maquinaria				
413. Otros robos				
414. Fraude				
415. Abuso de confianza				
416. Extorsión				
417. Daño a la propiedad				
418. Despojo				
419. Otros delitos contra el patrimonio				
501. Violencia familiar				
502. Otros delitos contra la familia				
601. Corrupción de menores				
602. Trata de personas				
603. Otros delitos contra la sociedad				
701. Narcomenudeo				
702. Amenazas				
703. Allanamiento de morada				
704. Evasión de presos				
705. Otros delitos del Fuero Común				
Σ	0	0	0	0

19.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas.

Si durante el año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Rango de edad	Inculpados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años y más			
Σ	0	0	0

20.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Se considera con grado de estudios concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo. Para esto, deberá considerar el grado de estudios concluido al momento del registro en la averiguación previa y/o carpeta de investigación.

Si al cierre del año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Grados de estudios	Inculpados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial			
5. Licenciatura			
6. Maestría			
7. Doctorado			
Σ	0	0	0

21.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Si durante el año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Nacionalidad	Inculpados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicanos			
2. Estadounidenses			
3. Canadienses			
4. Centroamericanos			
5. Sudamericanos			
6. Europeos			
7. Asiáticos			
8. Africanos			
9. Otra nacionalidad (distinta a las anteriores)			
Σ	0	0	0

V. Conclusiones durante el año

V.1 Averiguaciones previas / Carpetas de investigación determinadas durante el año

22.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas, según su tipo de determinación durante el año 2012?

La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las averiguaciones previas que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las carpetas de investigación que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

Se consideran averiguaciones previas determinadas, aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público del Fuero Común, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: ejercicio de la acción penal, no ejercicio de la acción penal, reserva u otra de características similares.

Se consideran carpetas de investigación determinadas, todas aquellas investigaciones previas que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público del Fuero Común podrá establecer el inicio de la investigación, no inicio de la investigación, principio de oportunidad, el archivo temporal por falta de elementos u otra.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Ejercicio de la acción penal	No ejercicio de la acción penal	Reserva	Otra
1. Averiguaciones previas determinadas (Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)					

	Total	Inicio de la investigación	No inicio de la investigación	Principio de oportunidad	Archivo temporal	Otra
2. Carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)						

	Total
3. Total	

V.2 Presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas durante el año

23.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (*consumados y en grado de tentativa*) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

	Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)
1. Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012			
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

24.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes de la fila 1 de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Presuntos delitos consumados registrados durante el año 2012			
	Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)	
101. Homicidio				
102. Lesiones				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
201. Privación de la libertad				
202. Secuestro				
203. Secuestro express				
204. Tráfico de menores				
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
301. Abuso sexual				
302. Violación simple				
303. Violación equiparada				
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual				
401. Robo a casa habitación				
402. Robo de vehículo				
403. Robo a transeúnte en vía pública				
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
405. Robo a transportista				
406. Robo en transporte público individual				
407. Robo en transporte público colectivo				
408. Robo en transporte individual				
409. Robo a institución bancaria				
410. Robo a negocio				
411. Robo de ganado				
412. Robo de maquinaria				
413. Otros robos				
414. Fraude				
415. Abuso de confianza				
416. Extorsión				
417. Daño a la propiedad				
418. Despojo				
419. Otros delitos contra el patrimonio				
501. Violencia familiar				
502. Otros delitos contra la familia				
601. Corrupción de menores				
602. Trata de personas				
603. Otros delitos contra la sociedad				
701. Narcomenudeo				
702. Amenazas				
703. Allanamiento de morada				
704. Evasión de presos				
705. Otros delitos del Fuero Común				
	Σ	0	0	0

25.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos consumados registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

26.- De acuerdo con la cantidad de **presuntos delitos consumados** que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 24, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 24 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)		Presuntos delitos consumados registrados, durante el año 2012		
		Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

V.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas determinadas durante el año

27.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 24, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las averiguaciones previas determinadas, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas determinadas bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 24. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de averiguaciones previas determinadas de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 24), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

V.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación determinadas durante el año

28.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 24, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las carpetas de investigación determinadas, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación determinadas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 24. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de carpetas de investigación determinadas de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 24), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VI.1 Carpetas de investigación cerradas durante el año

29.- ¿Cuál fue la cantidad total de carpetas de investigación cerradas, según el tipo de cierre durante el año 2012?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación cerradas por el Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La cantidad total de carpetas de investigación cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las carpetas de investigación determinadas entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, por lo que la cantidad total no puede ser mayor a la reportada en fila "2. Carpetas de investigación determinadas" de la pregunta 23.

Se consideran carpetas de investigación cerradas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: formulación de la acusación solicitando al Juez de Control o Juez de Garantías el auto de vinculación a proceso del inculpado, sobreseimiento, salida alternativa, suspensión del proceso u otra.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Formulación de acusación	Sobre-seimiento	Salida alternativa	Suspensión	Otra
Carpetas de investigación cerradas (Sistema Acusatorio Oral)						

VI.2 Presuntos delitos registrados en carpetas de investigación cerradas durante el año

30.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las carpetas de investigación cerradas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente celda.

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación que registró en la celda "Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

	a) Presuntos delitos consumados
	b) Presuntos delitos en grado de tentativa
	c) Total

31.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de **presuntos delitos consumados** según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes al inciso a) de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Presuntos delitos consumados registrados durante el año 2012
101. Homicidio	
102. Lesiones	
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
201. Privación de la libertad	
202. Secuestro	
203. Secuestro express	
204. Tráfico de menores	
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal	
301. Abuso sexual	
302. Violación simple	
303. Violación equiparada	
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	
401. Robo a casa habitación	
402. Robo de vehículo	
403. Robo a transeúnte en vía pública	
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
405. Robo a transportista	
406. Robo en transporte público individual	
407. Robo en transporte público colectivo	
408. Robo en transporte individual	
409. Robo a institución bancaria	
410. Robo a negocio	
411. Robo de ganado	
412. Robo de maquinaria	
413. Otros robos	
414. Fraude	
415. Abuso de confianza	
416. Extorsión	
417. Daño a la propiedad	
418. Despojo	
419. Otros delitos contra el patrimonio	
501. Violencia familiar	
502. Otros delitos contra la familia	
601. Corrupción de menores	
602. Trata de personas	
603. Otros delitos contra la sociedad	
701. Narcomenudeo	
702. Amenazas	
703. Alzamiento de morada	
704. Evasión de presos	
705. Otros delitos del Fuero Común	
Σ	0

32.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

33.- De acuerdo con la cantidad de **presuntos delitos consumados** que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 31, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 31 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)		Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio	
413. Otros robos	a) Robo de autopartes	
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad	
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico	
	c) Responsabilidad de servidores públicos	
	d) Electorales	

34.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir, al cierre del año 2012?

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las averiguaciones previas que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las carpetas de investigación que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran averiguaciones previas en trámite, todas aquellas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Se consideran averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en archivo o reserva temporal, aquellas determinaciones del Ministerio Público adoptadas cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpaado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Se consideran carpetas de investigación en proceso de integración, todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

Se consideran carpetas de investigación en suspensión, aquellas en las que el Ministerio Público interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	En trámite	Archivo o reserva temporal	Otra
1. Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)				

	Total	En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	Otra
2. Carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)					

	Total
3. Total	

VII.2 Presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

35.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (*consumados y en grado de tentativa*) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en proceso de integración, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

	Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio) o de Juicios Tradicionales	En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)
1. Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012			
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

36.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Presuntos delitos consumados registrados al cierre del año 2012		
	Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
	Σ	0	0

37.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuego Común												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Ateuado	3. Agravado	4. Calificad	0	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

38.- De acuerdo con la cantidad de **presuntos delitos consumados** que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 36, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 36 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

		Presuntos delitos consumados registrados, al cierre del año 2012		
		Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)
Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

VII.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas pendientes de concluir al cierre del año

39.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 36, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las averiguaciones previas pendientes de concluir, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 36. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en la celda correspondiente a las averiguaciones previas pendientes de concluir de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 36), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los delitos consumados												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VII.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

40.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 36, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las carpetas de investigación pendientes de concluir, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 36. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en la celdas correspondiente a las carpetas de investigación pendientes de concluir, de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 36), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Delitos del Fuero Común														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de los delitos consumados												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

41.- ¿Cuál es la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la Entidad Federativa, que se encontraban pendientes al inicio del año 2012?

Se consideran órdenes de aprehensión, todos aquellos mandatos que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolos en las pruebas reunidas en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa, la Ley prevea una pena corporal.

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a cifras al 1 de enero de 2012.

Se consideran órdenes de aprehensión pendientes al inicio del año, todas aquellas que al 1 de enero de 2012, se encontraban pendientes de dar cumplimiento.

42.- ¿Cuál es la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la Entidad Federativa, durante el año 2012?

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de órdenes recibidas por el Ministerio Público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

43.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2012, según el tipo de conclusión, conforme a la siguiente tabla:

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Tipo de conclusión		
		Cumplimentadas	Canceladas	Otra
Órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2012				

44.- ¿Cuál es la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la Entidad Federativa, que se encontraban pendientes al cierre del año 2012?

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran órdenes de aprehensión pendientes al cierre del año, todas aquellas que al 31 de diciembre de 2012 quedaron pendientes de dar cumplimiento.

45.- Anote la cantidad total de vehículos que fueron robados y recuperados durante el año 2012, especificando el tipo de vehículo, conforme a la siguiente tabla:

Vehículos corresponde a los medios de transporte particular, público y/u oficial representado por los automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro que sirva para los mismos fines.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Tipo de vehículo				
		Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Otro
1. Vehículos robados durante el año 2012¹						
2. Vehículos recuperados durante el año 2012²						

1 Contabilizar sólo los vehículos robados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, y que fueron hechos del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Común de su Entidad Federativa.

2 Contabilizar los vehículos recuperados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, independientemente que estos hayan sido robados en un periodo distinto al año 2012, o incluso en otra Entidad Federativa.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



Módulo 2: Procuración de Justicia

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

5

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

6

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

7

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

8

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

9

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

[Empty text box for comment 1]

2)

[Empty text box for comment 2]

3)

[Empty text box for comment 3]

4)

[Empty text box for comment 4]

5)

[Empty text box for comment 5]

6)

[Empty text box for comment 6]

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa: 0

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besepio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

Entidad Federativa:

Delitos del Fuero Común	
Subcódigo Bien jurídico	
101	Homicidio
102	Lesiones
103	Otros delitos que atentan contra la vida y la
201	Privación de la libertad
202	Secuestro
203	Secuestro express
204	Tráfico de menores
205	Otros delitos que atentan contra la libertad personal
301	Abuso sexual
302	Violación simple
303	Violación equiparada
304	Otros delitos que atentan contra la libertad y
401	Robo a casa habitación
402	Robo de vehículo
403	Robo a transeúnte en vía pública
404	Robo a transeúnte en espacio abierto al público
405	Robo a transportista
406	Robo en transporte público individual
407	Robo en transporte público colectivo
408	Robo en transporte individual
409	Robo a institución bancaria
410	Robo a negocio
411	Robo de ganado
412	Robo de maquinaria
413	Otros robos
414	Fraude
415	Abuso de confianza
416	Extorsión
417	Dato a la propiedad
418	Besapio
419	Otros delitos contra el patrimonio
501	Violencia familiar
502	Otros delitos contra la familia
601	Corrupción de menores
602	Trata de personas
603	Otros delitos contra la sociedad
701	Narcotráfico
702	Amenazas
703	Allanamiento de morada
704	Evasión de presos
705	Otros delitos del Fuero Común

**Módulo 2:
Procuración de Justicia**

ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto presentar un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Al respecto, se recomienda realizar una revisión integral del mismo, a fin de comprender su alcance y las particularidades de su implementación.

Dicha clasificación está conformada a partir de dos atributos, el primero, por el bien jurídico afectado, y el segundo, por las características de ejecución del delito, las cuales son un factor de clasificación con fines estadísticos.

BIEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, por bien jurídico se entenderá todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la Norma Técnica, se divide en dos componentes:

- a) Bien jurídico afectado, y
- b) Delito.

A continuación, se presentan los 7 bienes jurídicos afectados que establece la Norma Técnica, así como los 41 Delitos del Fuero Común que los integran:

1. La Vida y la Integridad Corporal

01. Homicidio

- Conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra.

02. Lesiones

- Conducta por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.

03. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro de características similares.

2. La Libertad Personal

01. Privación de la libertad

- Privar de la libertad a una persona, sin el propósito de obtener lucro, causarle un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra. Cuando una persona obliga a otra a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

02. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.

03. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

04. Tráfico de menores

- Entrega ilegal de un menor a un tercero, con el consentimiento del ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia del menor.

05. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

- Privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

3. La Libertad y la Seguridad Sexual

01. Abuso sexual

- Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

02. Violación simple

- Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.

03. Violación equiparada

- Realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

04. Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

- Hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

4. El Patrimonio

01. Robo a casa habitación

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén contruidos.

02. Robo de vehículo

- Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

03. Robo a transeúnte en vía pública

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en la vía pública.

04. Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público.

05. Robo a transportista

- Apoderarse de un transporte de carga, incluidos los vehículos de tracción diseñados para el remolque como tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, y/o los bienes muebles que transporte, con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

06. Robo en transporte público individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

07. Robo en transporte público colectivo

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público colectivo de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

08. Robo en transporte individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte particular.

09. Robo a institución bancaria

- Apoderarse sin derecho ni consentimiento de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias, o contra las personas que las custodien o transporten.

10. Robo a negocio

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.

11. Robo de ganado

- Apoderarse de ganado bovino, equino comprendiendo la caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovina, caprina y porcina, aves de corral, conejos, abejas, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

12. Robo de maquinaria

Apoderarse sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

13. Otros robos

- Cualquier otro robo que no se encuentre enlistado en las anteriores categorías.

14. Fraude

- Engaño o acción de mala fe, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

15. Abuso de confianza

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

16. Extorsión

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

17. Daño a la propiedad

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

18. Despojo

- Ocupar de propia autoridad, por medio del engaño o furtivamente, un inmueble ajeno, hace uso de él o de un derecho real que no le pertenece, o cuando de las mismas circunstancias se ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, o cuando se comete despojo de aguas. Asimismo, ocupar de propia autoridad, por medio de la violencia física, furtivamente, de la amenaza o del engaño, instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos y se pida su prestación.

19. Otros delitos contra el patrimonio

- Apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

5. La Familia**01. Violencia familiar**

- Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.

02. Otros delitos contra la familia

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en este rubro.

6. La Sociedad**01. Corrupción de menores**

- Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Procurar o facilitar la práctica de la mendicidad. Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, adquiera los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

02. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

03. Otros delitos contra la sociedad

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

7. Otros (bienes jurídicos afectados) del Fuero Común

01. Narcomenudeo

- Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

02. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

03. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

04. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.

Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

05. Otros delitos del Fuero Común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito), y
- b) Geográficas (corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan los 4 tipos de características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

1. Forma de comisión

1. Doloso

- La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

2. Culposos

- La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de comisión.

2. Forma de acción

1. Con violencia

- La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

2. Sin violencia

- La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de acción del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de acción.

3. Modalidad

1. Simple

- Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

2. Atenuado

- Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpado.

3. Agravado

- Calificativa del delito que empeora, por sus circunstancias, la situación jurídico-penal del inculpado.

4. Calificado

- Circunstancia que no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y agrava la pena establecida para el inculpado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la modalidad del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de modalidad.

4. Elementos para la comisión

1. Con arma de fuego

La comisión del delito se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

2. Con arma blanca

- La comisión del delito se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

3. Con otro elemento

- La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer los elementos para la comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica elementos para la comisión del delito.

Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

**Módulo 2:
Procuración de Justicia**

GLOSARIO ESPECÍFICO

Actas circunstanciadas

Serán aquellos expedientes formados por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser perseguidos por querrela en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Para efectos del CNPJE 2013, las Actas circunstanciadas se clasificaron de la siguiente forma:

- a) Actas circunstanciadas en mediación y/o conciliación:** Serán todas aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo para la solución total o parcial de un conflicto, que ponga fin al mismo.
- b) Actas circunstanciadas en archivo:** Serán aquellas Actas en las que el Ministerio Público de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.
- c) Actas circunstanciadas en reserva:** Serán todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.
- d) Actas circunstanciadas en trámite y/o integración:** Serán todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo o bien, dar inicio a la averiguación previa y/o carpeta de investigación por la posible comisión de un delito.

Averiguación previa

Es la investigación de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

Para efectos del CNPJE 2013, las averiguaciones previas se clasificaron de la siguiente manera:

- a) Averiguación previa iniciada:** Serán todas aquellas denuncias o querrelas hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.
- b) Averiguación previa determinada:** Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden establecer cualquiera de las resoluciones siguientes:
 - i) Ejercicio de la acción penal:** Tan pronto como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, ejercerá la acción penal, solicitando del órgano jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia, según corresponda.
 - ii) No ejercicio de la acción penal:** Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de llevar a cabo las investigaciones durante la averiguación previa, se determina que no procede la consignación, debido a que no existen datos que acrediten el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado.
 - iii) Archivo o reserva temporal:** Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.
- c) Averiguación previa en trámite:** Serán todas aquellas averiguaciones previas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Carpeta de investigación

Serán todas aquellas investigaciones previas iniciadas por el Agente del Ministerio Público, derivadas de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable participación de un inculpado en un delito.

Para efectos del CNPJE 2013, las carpetas de investigación se clasificaron de la siguiente manera:

a) Carpeta de investigación abierta: Serán todas aquellas investigaciones previas que inicie el Ministerio Público, por virtud de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento por la posible comisión de un delito, ya sea de forma verbal o por escrito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del presunto responsable.

b) Carpeta de investigación determinada: Serán aquellas investigaciones previas abiertas por el Ministerio Público que según el resultado que arrojen, éste podrá establecer lo siguiente:

i) Inicio de la investigación: Es una resolución del Ministerio Público, mediante la cual una vez concluida su investigación previa, determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un delito y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que abre formalmente la etapa de investigación.

ii) No inicio de la investigación: Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de llevar a cabo las investigaciones necesarias, determina que no procede la formulación de la acusación ante el Juez de Control o Juez de Garantías para que éste dicte un auto de vinculación a proceso.

iii) Principio de oportunidad: Es una determinación del Ministerio Público por la cual decide no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando considere que el hecho delictivo no compromete gravemente el interés público.

iv) Archivo temporal por falta de elementos: Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la investigación, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la participación del inculpado, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

c) Integración de la carpeta de investigación: Serán todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

i) Suspensión: Serán aquellas en las que el Ministerio Público interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

d) Carpeta de investigación cerrada: Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y de la cual puede derivar:

i) Formulación de la acusación: Es la solicitud de apertura de juicio oral formulada por el Ministerio Público al Juez de Control o Juez de Garantías, donde se establecen formalmente al inculpado, todos los elementos encontrados durante la investigación previa.

ii) Sobreseimiento: Resolución del Ministerio Público mediante la cual se pone término al procedimiento penal, o bien, puede suspender el proceso por ciertas causas legales. Se puede determinar cuando el inculpado sujeto a investigación no tiene responsabilidad de un delito, o bien, cuando el Ministerio Público rinda conclusiones no acusatorias o no ofrezca pruebas cuando el juez de control o juez de garantías dicte auto de libertad por falta de elementos para procesar.

iii) Salidas alternativas: Mecanismos establecidos por la ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento, sin necesidad de que el asunto sea turnado al Tribunal del Juicio Oral.

iv) Suspensión del proceso: Es la posibilidad del Ministerio Público para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

CNPJE 2013

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos consumados

Son aquellos en los que fue ejecutada la acción delictiva descrita en la ley penal, y por tanto fue producido el resultado.

Delitos del fuero común

Corresponde a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos en grado de tentativa

Son aquellos en los que habiendo dado comienzo a la ejecución del delito, ésta se interrumpe por causas ajenas a la voluntad del agente.

Denuncia

Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como, el Distrito Federal.

Inculpado

Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

Juez de Control o Juez de Garantías

Servidor Público del Poder Judicial del Estado, cuya función es proteger las garantías y derechos del inculpado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Agente del Ministerio Público. En el Sistema Acusatorio Oral también puede fungir como Juez de Ejecución.

Ministerio Público

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

NA

Caracteres con los que se identifica el código "No Aplica" en la base de datos o tabulados que derivan del CNPJE 2013, para identificar las variables que por la naturaleza de la pregunta correspondiente, no aplicaba a los Gobiernos de las Entidades Federativas que proporcionaron información a través de los cuestionarios, así como, en aquellas variables que por su carácter condicionado a otras respuestas no tenían que ser respondidas.

NS

Caracteres con los que se identifica el código "No sé" en la base de datos o tabulados que derivan del CNPJE 2013, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

Orden de aprehensión

Es un mandato que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa, la Ley prevea una pena corporal.

Policía Estatal

Es el cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimientos normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Policía Judicial o Ministerial

Auxiliar directo del Ministerio Público, lleva a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa, las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Agente Ministerio Público.

Presuntos delitos

Son las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

Probable responsabilidad

Se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpado alguna excluyente de responsabilidad.

Probable responsable

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

Proceso penal

Conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley a un caso concreto, por parte de la autoridad competente.

Procedimiento abreviado

Es aquel que de forma especial se desarrolla ante el Juez de Control o Juez de Garantías y se aplica en los casos previstos por el Código Procesal de cada Entidad Federativa, cuyos requisitos principales es que el inculpado admita el hecho que se le atribuye en la acusación y que consienta en la aplicación de éste.

Procuración de justicia

Segundo componente del esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal, que corresponde al estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo propio del componente de Seguridad Pública, no logra inhibir la comisión de algún delito y éste debe ser denunciado.

Procuraduría o Fiscalía General de Justicia

Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia en la emisión de las resoluciones que al Ministerio Público le competen, estará a cargo de un Procurador o Fiscal General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

Querrela

Es un acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

Sistema Acusatorio Oral

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar, acusar y juzgar, se deposita en una misma autoridad.

Víctima

Sujeto pasivo directo de los delitos previstos en la ley.

